



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 473-2018-GM-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 08 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 14406-18-MDVLH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, estipula que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con el Informe referido en el Visto, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 550-2018-GODU-2018-MDVLH, remite el Expediente Técnico denominado **"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** para su aprobación; con un valor referencial de S/ 1'095,742.50 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles) del valor de la obra y S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) por concepto de Supervisión, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en su numeral 7.4 refiere que, *"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión."*

La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, (...)"

Es así que, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión, mediante Informe N° 023-2018-UF-MDVLH, da cuenta que ha cumplido con el registro en el Banco de Inversiones de la Dirección General de la Inversión Pública (DGIP), del Ministerio de Economía y Finanzas, el proyecto denominado: REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con Código IP N° 2425902.

Que, estando a la conformidad de las disposiciones legales antes referida, y de conformidad con la opinión del Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 737-2018-GAJ-MDVLH; resulta procedente disponer la aprobación del expediente técnico antes referido.

Con el Visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano; y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 017-2012-MDVLH, que delega facultades administrativas al Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado **"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Código IP N° 2425902, cuyo valor referencial asciende a S/ 1'095,742.50 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles) del valor de la obra y S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) por concepto de Supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; en consecuencia, **DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversión, dé estricto cumplimiento a la ejecución del Expediente Técnico aprobado;

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUENTA de la presente Resolución a las oficinas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

